



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 05 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Enero del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.774, año 2025, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I TW S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION (SARGENTO AYUDANTE: RAMIRO MASTROTA) TRELEW (EXPTE N° 304/2025 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “División Sustracción Automotores y Planta Verificadora TW S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidad personal policial Trelew-Año 2024” , la cual se instruye ante el robo en el domicilio de un empleado policial, Sargento ayudante Mastrota, ubicado en la calle Yaganes N° 1790 de la Ciudad de Trelew, donde se constató que autores ignorados ingresaron al interior del domicilio y sustrajeron entre otros elementos su arma reglamentaria, marca FM 95, serie N° 432067 con cargador y 10 cartuchos de bala;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs 106), mediante Dictamen N° 763/2025 de la Asesoría Letrada de la Policía, compartiendo el criterio de la instrucción de sancionar al empleado policial Mastrota, conforme lo establecido en el Art. 25º del RDPV;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 708/2025 (AAI – SA) - JP, la cual obra a fs.110/111), sancionando al Sargento Ayudante Mastrota, Ramiro, clase 1982, D.N.I. N° 29.360.136, con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25º inc.6 del Régimen Disciplinario Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 147);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.118) mediante Dictamen N° 54/25, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las presentes actuaciones y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.119), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 188/25 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Que en tal sentido, se dictó el Acuerdo N° 373/25 TC, el cual obra a fs. 120), donde se confiere vista de las presentes actuaciones al Sargento Ayudante Ramiro MASTROTA, clase 1982, DNI N° 29.360.136, a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días;

Que el citado acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs.124);

Que a fs. 128) obra descargo presentado por el agente, el cual es remitido para análisis del Asesor Legal y el Contador Fiscal, respectivamente;

Que a fs.130), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 64/25, considerando que la responsabilidad del agente por el perjuicio fiscal que se le imputa, se encuentra acreditada, correspondiendo en consecuencia la aplicación del cargo correspondiente en los términos del Art. 54° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 132) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 227/25 CF, estableciendo que el valor total del cargo es de \$ 892.790,70.-, compuesto por: el justiprecio del arma de USD 770,00 que según la cotización tipo vendedor del BNA a la fecha del Dictámen, es de \$ 837.952,50.-, más el cálculo adjunto respecto del cargador con justiprecio a fs. 59) por la suma de \$ 43.200,00.- con más intereses por \$ 11.638,20;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Sargento Ayudante Ramiro MASTROTA, clase 1982, DNI N° 29.360.136, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS.- (\$ 892.790,70.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y



65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO